



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00009-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar de manera escaneada el original del Contrato de Arrendamiento de Comercio, ya que el aportado, es una copia informal del mismo, dicho documento debe ser claro y legible, ya que no se encuentra en tales condiciones, para lo anterior, debe enviarse por correo electrónico al buzón que esta sede judicial tiene destinado para ello j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- (II) En igual término del numeral anterior, alléguese el documento que hace relación a la Declaración de Pago y Subrogación de una obligación.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 011 del 01 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2022-00009-00
Demandante: Seguros Comerciales Bolívar S.A.
Demandado: Reinaldo Moreno Gomez y Otros

Código de verificación:

d5a8e0307106110408f926ad0772acc453c74b751fd1c895698797a8b1efd514

Documento generado en 31/01/2022 12:15:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>